LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE
"LIHALCA"
Personería Jurídica Nº 0604 de 2011

Yopal, 31 de agosto de 2026.

INDERCAS
31 AGO 2023
Hora: 9:47 am Nº Folios: 46
Rad Nº 2536 Firma: Florencia

Ingeniero
RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente INDERCAS

REF: Solicitud de apoyo participación en el **CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20**

Cordial saludo.

De antemano desearle existo en sus labores diarias en pro del deporte Casanareño.

La liga de LEVANTAMMIENTO DE PESAS continuando con los procesos deportivos con miras a participaciones nacionales, tiene proyectado participar en el **CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20** a realizarse en la ciudad de **Monteria – Córdoba, del 10 al 18 de octubre del presente año**; evento priorizado y de gran importancia para el fortalecimiento de la reserva deportiva y la proyección a nivel nacional.

a. Nombre del evento a participar: **CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20.**

b. Fecha del evento: **10 al 18 de octubre de 2026.**

c. Descripción del evento detallando los pormenores para su participación: **La Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas y la Liga Risaraldense de Levantamiento de Pesas organizadores del Campeonatos Nacionales Sub-13, Sub-15, Sub-17 y Sub-20, que se llevarán a cabo del 10 al 18 de octubre de 2026 en la ciudad de Monteria – Córdoba.**

Por tal motivo, convocan a las ligas deportivas del país con reconocimiento deportivo vigente a participar en estos importantes campeonatos, los cuales reunirán a las nuevas generaciones y al futuro del levantamiento de pesas colombiano.

En la convocatoria anexa a este documento, encontrarán las reglas, regulaciones y condiciones generales del evento

d. Número de personas a beneficiar: **11 deportistas, 1 entrenador, 1 asistente entrenador, 1 delegado, Total 14 personas**

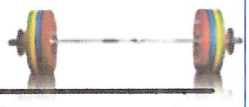
e. Detalle y cantidad de bienes y/o servicios requeridos:

Ítems	DESCRIPCION	Unidad Medida	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALIMENTACION EVENTO	Servicio	157
2	SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE	Servicio	56
3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	Servicio	57
4	UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL:	Unid	14
5	CAMISETAS TIPO POLO	Unid	14
6	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA CABALLERO:	Unid	6
7	UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA DAMA:	Unid	5
8	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA YOPAL - MONTERIA - YOPAL:	Servicio	13
9	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA BOGOTA- MONTERIA - BOGOTA	Servicio	1
10	SERVICIO DE HIDRATACIÓN.	Unid	213
11	SERVICIO DE ALIMENTACION DE COMPENSACION	Servicio	142
12	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:	Unid	14
13	CINTURONES DE SEGURIDAD Y COMPETICION	Unid	6

f. Cronograma de viaje (anexo)

Igualmente anexamos la documentación del organismo deportivo la cual se encuentra completamente vigente.

1. Copia de la resolución de personería jurídica.
2. Copia del Reconocimiento deportivo expedido por el Ministerio del Deporte.
3. Copia resolución de inscripción de dignatarios actuales ante la Secretaría de Gobierno Departamental.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del documento de identidad del representante legal.
6. Resolución por parte de liga/club de los convocados a participar en el evento.
7. Formato diligenciado de la población beneficiada, según modelo definido por Indercas.
8. Resolución o reglamento del certamen expedida por el organismo deportivo que organiza el evento, donde se determinen los aspectos técnicos, la programación, fecha, lugar y el reglamento del evento a desarrollar.
9. Certificación de responsabilidad y compromiso de entrega del informe técnico del evento que se participa.



10. Documento por medio del cual adoptaron las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género del organismo deportivo.
11. Pronóstico de participación firmado por el metodólogo de Indercas.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JOE STEEVEN LOPEZ PEREZ
Presidente Liga de Pesas de Casanare

GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-11-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	RESOLUCIÓN	VERSION:01

100 48 No. 0604 2011 30 SEP 2011

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

LA GOBERNADORA DESIGNADA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
en uso de las facultades legales, de conformidad con el Decreto No. 2961 de 2011 expedido por el Ministerio de Protección Social, delegatario de funciones presidenciales

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha septiembre 02 de 2011, el señor HENRY OYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.207 expedida en Villavicencio, como Tesorero del Órgano de Administración de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, solicitó a este Despacho reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud:

- Copia del acta de constitución de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.
- Acta de constitución del Órgano de Administración.
- Copia de la Resolución de reconocimiento deportivo de los clubes Centauros, Sikuaniy y El Llanerazo.
- Copia de la Resolución No. 002 de agosto 28 de 2011, por medio de la cual se reglamenta al Comisión Técnica.
- Copia de la Resolución No. 003 de agosto 28 de 2011, por la cual se reglamenta la Comisión de Juzgamiento.
- Copia de la Resolución No. 004, por la cual se nombran los miembros de la Comisión técnica.
- Copia de la Resolución No. 005, por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Juzgamiento
- Copia de la ficha técnica de la Liga de Levantamiento de pesas de Casanare.
- Copia de aceptación de de cargos de los revisores fiscales.
- Copia de los estatutos de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.
- Copia del Acta No. 002 de aprobación de los estatutos de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

Que los Decretos Nacionales 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, facultan a los Gobernadores de los Departamentos para tramitar y resolver todas las actuaciones

inherentes a las personerías jurídicas de los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte consagradas en la Ley 181 de 1991 y sus disposiciones reglamentarias, dentro del marco de su competencia.

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer personería jurídica a la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al organismo Deportivo denominado "LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE" con domicilio en la Carrera 17 No.23-27 del Municipio de Yopal Departamento de Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar e inscribir el órgano de administración y los demás miembros de los diferentes órganos así:

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO VARGAS MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.358.572 expedida en Bogotá.

SECRETARIO: FLAMINIO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.351.536 expedida en Bogotá

TESORERO: HENRY OYOLA PISCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.207 expedida en Villavicencio.

REVISOR FISCAL: ROSA OMAIRA CHACÓN RODRIGUEZ, T.P.No. 150548-T, Principal.
JANNETHE JOSEFA GARCÍA CAMARGO T.P. No. 81510-T, Suplente

MIEMBROS DEL ORGANO DE DISCIPLINA DE LA LIGA

JOSÉ RAUL CASALLAS MORALES
JOSÉ LUIS BALDION RODRIGUEZ
JOSÉ ALBERTO PEREZ

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
LUIS ENRIQUE CARRILLO HURTADO
JORGE HORACIO ROLDAN PEREZ

MIEMBROS ORGANO DE JUZGAMIENTO
GERMAN TÓRRES AGUILAR
HUGO EDUARDO PÉREZ

GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-11-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	RESOLUCIÓN 0604	VERSION:01

CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE

CLUB DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EL LLANERAZO
Presidente: JOSÉ WILSON TÉLLEZ RODRIGUEZ

CLUB DE LEVANTAMIENTO DE PESAS SIKUANI
Presidente: LEONARDO JIMÉNEZ RIVEROS

CLUB DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CENTAUROS
Presidente: JHON FREDY LOZANO RODRIGUEZ

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal al Presidente de la LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL CASANARE, al señor LUIS ALBERTO VARGAS MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.358.572 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Yopal Casanare, a los 30 SEP 2011

MARTHA INES GONFRIER SARMIENTO
Gobernadora Designada

Vo.Bo.: JOSE CLEMENTE GOMEZ ROMERO
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. Misel Liyer Pinzón Ovalle
Asesor Externo Contratado O.A.J.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original. Al peticionario
1º Copia Despacho
2º Copia Archivo Oficina Asesora Jurídica

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000628 **DE** 24 DE JULIO 2024

"Por la cual se le renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000209 del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Joe Steeven López Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.245.121, en su condición de representante legal de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, según Resolución No. Res. 026 de 21 de mayo de 2024 proferida por la Gobernación de Casanare, remitió los documentos que soportan la elección de los miembros de la estructura funcional del organismo deportivo, para el periodo estatutario comprendido entre el 27 de agosto de 2023 y el 26 de agosto de 2027, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR:**
JOE STEEVEN LOPEZ PEREZ	PRESIDENTE	ASAMBLEA
YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS	SECRETARIO	ASAMBLEA
NELLY ANDREA MURILLO PARALES	TESORERA	ASAMBLEA
ÓRGANO DE CONTROL		
NOMBRE	**CARGO**	
CLAIRE LUCIA SOCHA ARIAS	REVISORA FISCAL PRINCIPAL	
NOHORA STELLA MONGUI RIVERA	REVISORA FISCAL SUPLENTE	
COMISIÓN DISCIPLINARIA		
NOMBRE	**ELEGIDO POR**	
JUAN DAVID OSMA BARRERA	ASAMBLEA	
MARIA ELENA SUPELANO VALENCIA	ASAMBLEA	
LUIS GUILLERMO FUQUEN CALDERON	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	

Que una vez estudiada la documentación aportada por el señor Joe Steeven López Pérez, para el trámite de renovación del reconocimiento deportivo de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para*

suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, a la Gobernación de Casanare y al Instituto para la Recreación, El Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Gilberto Rojas Afanador. Abogado Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus. Coordinadora GIT Deporte Aficionado	
Revisó:	Karen Susana Díaz Guevara. Abogada GIT Deporte Aficionado	
Proyectó:	Karen Zulay Peña Castellanos. Abogada GIT Deporte Aficionado	

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCIÓN N° 026 del 21 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben y los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

420 200 165

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la ordenanzas 006 y 017 de 2019, Decreto Departamental 323 del 01 de noviembre de 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", el Decreto Departamental 372 del 27 de diciembre de 2019, " Por medio del cual se modifica el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019" y la Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023, " Por la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Administración Central del Departamento de Casanare".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto Nacional 1222 de 1986 por el cual se expide el Código de Régimen Departamental ,son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Que, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, expedido por el Presidente de la República, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 001651 de 22 de diciembre de 2022 del Ministerio del Deporte, "Por la cual se deroga la Resolución No. 001150 del 18 de julio de 2019 y se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte".

Que con el Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado parcialmente por el decreto 372 de diciembre 27 Diciembre de 2019, le asignaron a la Secretaría de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías

Gobernación de Casanare
NIT:8902099216-8

RESOLUCIÓN N° 026 del 21 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben y los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

420 200 165

jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que el presidente de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, presentó solicitud bajo el radicado No. 06850 del 07 de mayo de 2024 en ochenta (80) folios, cuyo objeto está orientado a obtener la Inscripción de Cuadros Directivos, por parte del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, para lo cual se adjunta los documentos que se relacionan a continuación:

- Oficio de solicitud de Inscripción de Cuadros Directivos.
- Resolución de Comité Proliga
- Resoluciones de Reconocimiento Deportivos vigente de los clubes afiliados.
- Resoluciones de afiliación de los clubes a la Liga
- Resolución de convocatoria a asamblea extraordinaria
- Acta de asamblea extraordinaria de clubes afiliados a la Liga.
- Acreditaciones de los clubes afiliados a la liga para asistir a la asamblea.
- Acta de reunión de órgano de administración.
- Aceptación de cargos.
- Ficha de la Liga.
- Resolución de la Comisión Técnica.
- Resolución de la Comisión de Juzgamiento.
- Documentación del órgano de administración (copia de la cedula, titulo universitario y certificación de residencia).
- Documentación de revisor fiscal titular y suplente (copia de cedula, copia de tarjeta profesional, copia de antecedentes de la central de contadores, certificación de residencia.
- Documentación Comisión de disciplina (copia de cedula).
- Documentación Comisión Técnica (copia de cedula).
- Documentación Comisión de Juzgamiento (copia de cedula).
- Certificación revisora fiscal (cumplimiento de recibida convocatoria de los clubes,(no sanción a los clubes afiliados).

Así mismo, confrontada la documentación aportada y las normas aplicables, es procedente ordenar la inscripción y reconocimiento de los miembros del órgano de administración, órgano de control y comisión de disciplina, omisión técnica y comisión de juzgamiento elegidos por el periodo estatutario que va desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2027, para que integren el Órgano

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

RESOLUCIÓN N° 026 del 21 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben y los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

420 200 165

de Administración de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, en este caso el señor JOE STEEVEN LOPEZ PÉREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.010.245.121 de Bogotá D.C, como Presidente, el señor YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 9.659.749 de Yopal como Secretario y la señora NELLY ANDREA MURILLO PARALES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 47.435.535 de Yopal como Tesorera; e igualmente en el Órgano Control, como Revisor Fiscal Principal a la señora CLAIRE LUCIA SOCHA ARIAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.116.542.277 de Aguazul y como Revisor fiscal supiente a la señora NOHORA STELLA MONGUI RIVERA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 23.827.048 de Nunchia; en la Comisión de Disciplina al señor JUAN DAVID OSMA BARRERA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.118.567.609 de Yopal, la señora MARIA ELENA SUPELANO VALENCIA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.791.850 de Bogotá D.C y el señor LUIS GUILLERMO FUQUEN CALDERON quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 74.857.233 de Yopal, Comisión Técnica el señor ALEXANDER MURILLO PARALES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 74.857.292 de Yopal, el señor JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 74.858.278 DE Yopal y el señor NICOLL ANDRES SALAS GUEVARA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.118.197.162 de Villanueva; Comisión de Juzgamiento Al señor KAROL DARIO REYNA CHAPARRO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.118.529.571 de Yopal, la señora IVONNE ELIA NATHALY PEÑA HERRERA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 21.182.660 de Cumaral de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta acta de constitución y oficio en la cual se realizó aceptación de los dignatarios, acta 001 de 09 de febrero de 2024, se nombra la comisión técnica y la comisión de juzgamiento, como los documentosde acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 001651 de 2022 del Ministerio de del Deporte.

Verificados los documentos aportados, se observa que la Inscripción de Cuadros Directivos presentados, se encuentran acordes a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo tanto, es procedente la Inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Pesas de Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de Pesas de Casanare, del periodo estatutario comprendido entre el día 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2027, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

RESOLUCIÓN Nº 026 del 21 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben y los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

420 200 165

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	JOE STEEVEN LOPEZ PÉREZ	1.010.245.121
Secretario	YEZID GERARDO RICAURTE CARDENAS	9.659.749
Tesorera	NELLY ANDREA MURILLO PARALES	47.435.535

ARTICULO 2: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de Pesas de Casanare, del periodo estatutario comprendido entre el día 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2027, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Revisor Fiscal	CLAIRE LUCIA SOCHA ARIAS	1.116.542.277
Revisor Suplente	NOHORA STELLA MONGUI RIVERA	23.827.048

ARTICULO 3: Reconocer e inscribir a la Comisión de Disciplina de la Liga de Pesas de Casanare, del periodo estatutario comprendido entre el día 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2027, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
JUAN DAVID OSMA BARRERA	1.118.567.609
MARIA ELENA SUPELANO VALENCIA	52.791.850
LUIS GUILLERMO FUQUEN CALDERON	74.857.233

ARTICULO 4: Reconocer e inscribir a la Comisión Técnica de la Liga de Pesas de Casanare, del periodo estatutario comprendido entre el día 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2027, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
ALEXANDER MURILLO PARALES	74.857.292
JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS	74.858.278
NICOLL ANDRES SALAS GUEVARA	1.118.197.162

ARTICULO 5: Reconocer e inscribir a la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Pesas de Casanare, del periodo estatutario comprendido entre el día 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2027, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
CAROL DARIO REYNA CHAPARRO	1.118.529.571

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN Nº 026 del 21 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben y los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare.

420 200 165

IVONNE ELIA NATHALY PEÑA HERRERA	21.182.660

ARTICULO 6: Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente de la Liga de Pesas de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO 7: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y 77 de la ley 1437 del 2011

ARTICULO 8: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del decreto 1529 de 1990.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 21 días del mes de mayo de 2024

HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revisó: Álvaro Geovanny Chiguasuque Granados, Asesor CPSP Nº 0038-2024

Proyectó: Ana Milena Roa Castañeda, Profesional CPSP Nº 0538- 2024

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

420.200.165.113

Yopal Casanare, 19 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 0604 de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica a la LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE, que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE, se encuentra presidida y representada legalmente por el señor JOE STEEVEN LÓPEZ PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.245.121 de Bogotá D.C., el cual fue elegido por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde veintisiete (27) de agosto de 2023, hasta el veintiséis (26) de agosto de 2027, y reconocido a través de Resolución No. 026 de fecha 21 de mayo de 2024.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica de la LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor JOE STEEVEN LÓPEZ PÉREZ, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.010.245.121**

LOPEZ PEREZ

APELLIDOS

JOE STEEVEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1999**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ABR-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLINO VACCA

P-1500150-00914202-M-1010245121-20170621 0055898635A 3 48665214

RESOLUCIÓN No. 005
(31 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA LA DELEGACIÓN CASANARE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS QUE PARTICIPARÁ EN EL EVENTO "CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA – CORDOBA, DURANTE LOS DÍAS 10 AL 18 DE OCTUBRE DE 2026".

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS y

CONSIDERANDO

Que es deber de la LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que es deber de la LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE, aplica políticas deportivas y establecer los procesos a desarrollarse dentro del marco de los eventos del Calendario Nacional de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

Que es necesario mantener el nivel competitivo de los deportistas de Casanare frente a eventos de carácter federado.

Que la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas programó para el mes de octubre de 2026 la competencia de Levantamiento de Pesas denominada "CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20".

Que la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare adelantó el proceso de escogencia de la Selección Casanare, mediante chequeo individual con todos los deportistas de la categoría mayores, rama femenina y masculina

En consecuencia, de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.
Nombrar la delegación de Levantamiento de Pesas de Casanare que participará en el evento "CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20", a realizarse en Monteria – Córdoba del 10 al 18 de octubre del presente año.

No	Nombres y Apellidos	NUMERO DOC IDENTIDAD	ROL	CATEGORIA
1	MELANI NIÑO	1222718597	DEPORTISTA	SUB-13
2	SALOME RODRIGUEZ	1029961065	DEPORTISTA	SUB-13
3	JUAN ESTEBAN TORRES CHACON	1222119993	DEPORTISTA	SUB-13
4	MARIA SERRANO	1029963497	DEPORTISTA	SUB-15
5	ISABELLA MORENO	1097111295	DEPORTISTA	SUB-15
6	MAIRA NIÑO	1029654125	DEPORTISTA	SUB-17
7	MATHIAS ALENJADRO ROJAS	1029658898	DEPORTISTA	SUB-15
8	IAN MONROY	6334029	DEPORTISTA	SUB-17
9	JOHAN CAMILO BENAVIDES S	1116546706	DEPORTISTA	SUB-17
10	OSCAR JULIAN DUEÑAS	1029647784	DEPORTISTA	SUB-20
11	JOHAN ESTEBAN CONTRERAS CUTA	1029664284	DEPORTISTA	SUB-17
12	JHON JAIRO ORTIZ RAMIREZ	9431462	ENTRENADOR	N/A
13	DEVINSON GERMAN RODRIGUEZ MARIÑO	1118556476	A. ENTRENADOR	N/A
14	JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS	74858278	DELEGADO	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO.
Los deportistas y demás miembros de delegación deberán cumplir con todas las disposiciones que tome la liga y la organización del evento.

ARTÍCULO TERCERO.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

JOE STEEVEN LOPEZ PEREZ
Presidente

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIt. 844003.345-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

EVENTO: CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20

Ciudad y fecha: MONTERIA, del 10 al 18 de octubre de 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer		2	3				5	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	
	Discapacidad							0	
	LGTBI							0	
	Pueblos indígenas							0	
	Comunidades negras							0	
	Población en pobreza extrema							0	
	Familia							0	
	Toda la población							0	
	OTRO (hombre)		1	3	1	3		8	YOPAL
	SUBTOTAL	0	3	6	1	3	0	13	

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer							0	AGUAZUL
	Victimas del conflicto							0	
	Discapacidad							0	
	LGTBI							0	
	Pueblos indígenas							0	
	Comunidades negras							0	
	Población en pobreza extrema							0	
	Familia							0	
	Toda la población							0	
	OTRO (hombre)			1				1	AGUAZUL
	SUBTOTAL	0	0	1	0	0	0	1	

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
NIL 844.003.345-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

EVENTO: CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20

Ciudad y fecha: MONTERIA, del 10 al 18 de octubre de 2026

DETALLE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	1	MONTERREY		RECETOR		TAURAMENA	
CHÁMEZA		NUNCHÍA		SABANALARGA		TRINIDAD	
HATO COROZAL		OROCUÉ		SÁCAMA		VILLANUEVA	
LA SALINA		PAZ DE ARIPORO		SAN LUIS		YOPAL	13
MANÍ		PORE		TÁMARA		TOTAL	14

Responsable diligenciamiento formato

JHON JAIRO ORTIZ - ENTRENADOR

FEDEPESAS
FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20
Montería - Córdoba

Del 10 al 18 de octubre de 2026

E-mail: fedepesascolombia@gmail.com.
Santiago de Cali – Colombia.
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F. Confederación Suramericana y Confederación Panamericana

Monteria, 31 de agosto de 2026

SEÑORES
PRESIDENTES DE LAS LIGAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Cordial saludo:

La Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, al Gobernación del departamento de Córdoba y la alcaldía de Monteria, tienen el compromiso de organizar los Campeonatos Nacionales Sub-13, Sub-15, Sub-17 y Sub-20, que se llevarán a cabo del 10 al 18 de octubre de 2026 en la ciudad de Monteria - Córdoba.

Por tal motivo, nos permitimos invitar a las ligas afiliadas y a los clubes con reconocimiento deportivo vigente a participar en estos importantes campeonatos, los cuales reunirán a las nuevas generaciones y al futuro del levantamiento de pesas colombiano.

En el presente documento encontrarán las reglas, regulaciones y condiciones generales del evento. Esperamos contar con la participación de todas las delegaciones y brindar una organización a la altura de la familia de la halterofilia colombiana.
Atentamente,

WILLIAM PEÑA
Presidente
Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas

CONDICIONES GENERALES

1. Regulaciones y reglas de competencia

Los Campeonatos Nacionales Sub-13, Sub-15, Sub-17 y Sub-20 se desarrollarán de conformidad con las reglas técnicas y de competencia vigentes de la Federación Internacional de Halterofilia (IWF), así como con las disposiciones establecidas por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.
Las competencias estarán bajo el control técnico y organizativo de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

2. Lugar de competencia y entrenamiento

Las competencias y los entrenamientos se realizarán en el: Coliseo de la Unidad Deportiva de Occidente
Monteria - Córdoba.

El escenario de entrenamiento estará habilitado a partir del 1 de octubre de 2026, en el mismo lugar donde se desarrollarán las competencias.

3. Fechas del evento

- Llegada de las delegaciones: 10 de octubre de 2026.
- Inicio de competencias: 11 de octubre de 2026.
- Finalización de competencias: 17 de octubre de 2026.
- Regreso de las delegaciones: 18 de octubre de 2026.

4. Eventos y divisiones de peso corporal

Las competencias se desarrollarán en las divisiones de peso corporal establecidas por la Federación Internacional de Halterofilia (IWF) y adoptadas por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

4.1. Campeonato Nacional Sub-13

Femenino:
25 kg, 30 kg, 35 kg, 40 kg, 45 kg, 49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg y más de 69 kg.

Masculino:
28 kg, 32 kg, 36 kg, 40 kg, 45 kg, 50 kg, 55 kg, 60 kg, 65 kg, 70 kg y más de 70 kg.

4.2. Campeonato Nacional Sub-15

Femenino:
40 kg, 45 kg, 49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg y más de 69 kg.

Masculino:
45 kg, 50 kg, 55 kg, 60 kg, 65 kg, 70 kg, 75 kg y más de 75 kg.

4.3. Campeonato Nacional Sub-17

Femenino:
45 kg, 49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg, 77 kg y más de 77 kg.

Masculino:
55 kg, 60 kg, 65 kg, 70 kg, 75 kg, 85 kg, 95 kg y más de 95 kg.

4.4. Campeonato Nacional Sub-20

Femenino:
49 kg, 53 kg, 57 kg, 61 kg, 69 kg, 77 kg, 86 kg y más de 86 kg.

Masculino:
60 kg, 65 kg, 70 kg, 75 kg, 85 kg, 95 kg, 110 kg y más de 110 kg.

5. Inscripciones

5.1. Inscripciones preliminares

Las inscripciones preliminares se recibirán hasta el 15 de septiembre de 2026.
Las delegaciones deberán realizar la inscripción mediante el siguiente formulario:
https://forms.gle/z6UwkviA4ohFBquk7

5.2. Inscripciones finales

Las inscripciones finales se recibirán hasta el 01 de octubre de 2026.
Las delegaciones deberán diligenciar el mismo formulario:
https://forms.gle/z6UwkviA4ohFBquk7

No se recibirán inscripciones después de la fecha establecida.

6. Condiciones financieras y requisitos de participación

Podrán participar los deportistas pertenecientes a las ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas y los clubes que cuenten con reconocimiento deportivo vigente.

Las ligas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener reconocimiento deportivo vigente.
- Presentar certificado de existencia y representación legal actualizado.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

Todos los participantes, incluidos deportistas y oficiales de delegación, deberán pagar la suma de doscientos mil pesos ($200.000) por concepto de inscripción para participar en cada campeonato.

Los pagos deberán realizarse, a más tardar, el 01 de 0ctubre de 2026, fecha de cierre de las inscripciones finales, en la siguiente cuenta bancaria:

- Entidad: Bancolombia.
- Tipo de cuenta: Ahorros.
- Número de cuenta: 78728943814.
- Titular: Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

El comprobante de consignación deberá enviarse al correo electrónico: fedepesascolombia@gmail.com, indicando:

- Nombres completos de los participantes.
- Liga o club al cual pertenecen.
- Calidad en la que participan: deportista u oficial.
- Categoría y campeonato de inscripción.

Una vez finalizada la verificación de los pagos y las inscripciones, el 01 de octubre de 2026, los listados oficiales serán remitidos a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia (ONAD) para los trámites de su competencia.

7. Implementación deportiva

La implementación oficial de competencia será de la marca ZKC, avalada por la Federación Internacional de Halterofilia (IWF).
Asimismo, se contará con implementación Bulldog, marca nacional en calidad de exhibición.

8. Verificación final

La verificación final se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

- Fecha: 10 de octubre de 2026.
- Hora: 4:00 p. m.
- Lugar: Coliseo Unidad deportiva de Occidente Montería - Córdoba.

La participación de los delegados de las ligas y clubes es obligatoria.

9. Reunión de oficiales técnicos

La reunión de oficiales técnicos se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente programación:

- Fecha: 10 de octubre de 2026.
- Hora: 6:00 p. m.
- Lugar: Coliseo Unidad deportiva de occidente Monteria - Córdoba.

10. Control al dopaje

El control al dopaje se realizará de conformidad con el Código Mundial Antidopaje, las normas antidopaje de la Federación Internacional de Halterofilia (IWF) y las disposiciones vigentes en Colombia.

Los controles estarán a cargo de la Organización Nacional Antidopaje de Colombia (ONAD), adscrita al Ministerio del Deporte.

11. Premiación

En cada uno de los campeonatos se otorgarán los siguientes reconocimientos:

- Medallas de oro, plata y bronce a los deportistas que ocupen el primero, segundo y tercer lugar, respectivamente, en las modalidades de arranque, envión y total.
- Trofeos para los tres primeros equipos de la clasificación general femenina.
- Trofeos para los tres primeros equipos de la clasificación general masculina.
- Trofeo al mejor levantador de la rama femenina.
- Trofeo al mejor levantador de la rama masculina.

Las premiaciones se realizarán de manera independiente en cada campeonato.

12. Autoridades de juzgamiento

Los oficiales técnicos serán designados por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.

Las ligas que participen con equipos completos podrán postular hasta dos oficiales técnicos. Las demás ligas podrán postular un oficial técnico.

La Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas seleccionará y designará el grupo oficial de juzgamiento del evento.

13. Disposiciones generales

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, de conformidad con sus reglamentos y con las normas vigentes de la IWF.
Las inquietudes relacionadas con la organización y participación en el evento deberán enviarse al correo electrónico:
fedepesascolombia@gmail.com

14. Contactos

William Peña
Celular: 300 526 1815

Ricardo Celis
Celular: 311 7463179

William Gulllermo Peña Rodríguez
Presidente

15. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

Actividades generales

Fecha	Hora	Actividad
10 de octubre	—	Llegada de las delegaciones
	4:00 p. m.	Verificación final
	6:00 p. m.	Reunión de oficiales técnicos

FECHA	HORA	CATEGORÍA SUB13
11 DE OCTUBRE	11:00	**25KG – 30KG – 35KG FEMENINO**
	13:00	28KG 32KG- 36KG MASCULINO
	15:00	**40KG - 45KG, 49KG FEMENINO**
	17:00	40KG, 45KG, 50KG MASCULINO
12 DE OCTUBRE	11:00	55KG 60KG- 65KG MASCULINO
	13:00	**53KG- 57KG, 61KG FEMENINO**
	15:00	70KG, MAS70KG MASCULINO
	17:00	**69KG, MAS69KG FEMENINO**
CATEGORIAS SUB15 - SUB17 - JUVENIL		
13 DE OCTUBRE	10:00	40KG FEMENINO
	12:00	***45KG MASCULINO***
	14:00	45KG FEMENINO
	16:00	***50KG MASCULINO***
	18:00	49KG FEMENINO
14 DE OCTUBRE	10:00	***55KG MASCULINO***
	12:00	53KG FEMENINO
	14:00	***60KG MASCULINO***
	16:00	57KG FEMENINO
15DE OCTUBRE	10:00	**65KG MASCULINO**
	12:00	61KG FEMENINO
	14:00	**70KG MASCULINO**
	16:00	69KG - MAS 69KG FEMENIN0
16 DE OCTUBRE	11:00	**75KG -MAS 75KG MASCULINO**
	13:00	77 KG – MAS 77KG FEMENINO
	15:00	**85KG MASCULINO**
	17:00	**95KG- MAS 95KG MASCULINO**
17 DE OCTUBRE	9:00	86KG - MAS86 KG FEMENINO
	11:00	**110KG -MAS110 KG MASCULINO**

EL SUCRITO PRESIDENTE
DE LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

La liga de levantamiento de pesas de Casanare es el único organismo deportivo responsable de la participación en el evento CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20, a realizarse en la ciudad de Monteria – Córdoba del 10 al 18 de octubre de 2026. Por lo tanto asumimos cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirectas de actos, hechos u omisiones de la liga de Levantamiento de Pesas de Casanare o algunos de sus contratistas durante la participación en el evento CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20; adicionalmente tomare todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación, especialmente considerando si participan menores de edad, de esta forma garantizo mantener indemne al instituto de Recreación y Deporte de Casanare "Indercas" frente a cualquier novedad que se presente durante la participación en el evento CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20, a realizarse en la ciudad de Monteria – Córdoba del 10 al 18 de octubre de 2026 Me Comprometo a solicitar a todos los participantes el certificación de afiliación a una EPS vigente y seguro de accidentes personales para que estos sean atendidos en caso de una emergencia, además nos comprometemos a manejar todos los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID 19, durante el viaje y la participación en el evento, ya que el INDERCAS únicamente apoyará este evento con los servicios descritos en el contrato que pueda suscribir para el evento antes mencionado. Igualmente me comprometo a entrega del informe técnico del evento antes mencionado.

Se expide a los 31 días del mes de agosto de 2026

JOE STEEVEN LOPEZ PEREZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2025
(11 DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN EL DEPORTE EN LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE"

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS y

CONSIDERANDO:

Que es deber de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte garantizar entornos seguros, protectores e inclusivos para todos los atletas, entrenadores, jueces y personal administrativo.

Que el Ministerio del Deporte, mediante la normativa vigente, exige la adopción obligatoria de lineamientos sectoriales para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de violencia basada en género (VBG) y discriminación en el contexto deportivo.

Que la disciplina del levantamiento de pesas en el departamento de Casanare requiere un marco normativo interno que regule las interacciones físicas técnico-pedagógicas, los espacios de entrenamiento, concentraciones y viajes competitivos, protegiendo los derechos humanos y la dignidad de sus integrantes.

En consecuencia, de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN
Adoptar de manera oficial el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género y Discriminación en el Deporte de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
Este protocolo es de obligatorio cumplimiento para:
- Deportistas de todas las categorías (infantil, juvenil, mayores) vinculados a los clubes afiliados.
- Personal del cuerpo técnico (entrenadores, monitores, preparadores físicos).
- Personal biomédico, delegados, jueces y miembros de los órganos de administración y control de la Liga.
- Personal administrativo y logístico de los escenarios de entrenamiento oficiales en el departamento.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS RECTORES
La aplicación del protocolo se regirá bajo los principios de:
- Debida diligencia: Actuación pronta, imparcial y oportuna ante cualquier reporte.
- Confidencialidad y reserva: Protección absoluta de la identidad y datos de las personas involucradas.
- No revictimización: Evitar repeticiones innecesarias del relato de los hechos y confrontaciones directas.
- Enfoque diferencial: Reconocimiento de las necesidades particulares de los atletas por razones de edad, género u origen.

ARTÍCULO 4. EJES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE PESAS.
- Eje 1: Prevención en el Gesto Técnico. Se establece la obligatoriedad de que los entrenadores expliquen verbalmente de forma previa y obtengan consentimiento antes de realizar cualquier contacto físico necesario para la corrección de posturas en los levantamientos (arranque y envión).
- Eje 2: Espacios Seguros. Queda estrictamente prohibido el ingreso de personal no autorizado o grabaciones no consentidas en las zonas de pesaje oficial, vestidores y áreas de recuperación física.
- Eje 3: Concentraciones y Viajes. Todo viaje a campeonatos nacionales o campamentos de entrenamiento contará con directrices claras de asignación de habitaciones, horarios y acompañamiento que mitiguen riesgos de acoso.

ARTÍCULO 5. RUTA DE ATENCIÓN INTERNA
Frente a una presunta situación de VBG o discriminación, se activará de forma inmediata la siguiente ruta:
1. Recepción del reporte: A través del correo institucional seguro creado para tal fin o de forma verbal ante la persona delegada de protección de la Liga.
2. Medidas de protección urgentes: El Órgano de Administración podrá suspender temporalmente de entrenamientos, viajes o funciones al presunto agresor de forma cautelar.

3. Remisión externa: Activación obligatoria de la ruta de salud y justicia (Fiscalía, Secretaría de la Mujer, Línea 155) y reporte inmediato al Ministerio del Deporte e Indercas.
4. Trámite disciplinario: Traslado del caso al Tribunal de Disciplina de la Liga para el debido proceso sancionatorio.

ARTÍCULO 6. SANCIONES
Las conductas que constituyan VBG o discriminación serán consideradas faltas gravísimas y darán lugar a sanciones que van desde la suspensión temporal hasta la pérdida definitiva del reconocimiento, afiliación o vinculación con la Liga, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

JOE STEEVEN LOPEZ PEREZ
Presidente

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN EL DEPORTE DE LA LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos, principios, rutas de atención, medidas de protección y régimen sancionatorio para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier manifestación de Violencia Basada en Género (VBG) y discriminación dentro de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare. Su fin primordial es garantizar que la práctica de la halterofilia en el departamento se desarrolle en entornos seguros, dignos, equitativos e inclusivos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo rige de manera obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa a:

1. **Deportistas:** Atletas de todas las categorías (infantil, prejuvenil, juvenil, mayores y máster) inscritos, preseleccionados o seleccionados por la Liga o sus clubes afiliados.
2. **Personal Técnico:** Entrenadores, monitores, preparadores físicos, asistentes técnicos y seleccionadores departamentales.
3. **Personal de Apoyo:** Médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas y delegados de campo.
4. **Jueces y Oficiales:** Árbitros, jueces de mesa y comisionados técnicos en eventos organizados o avalados por la Liga.
5. **Personal Directivo y Administrativo:** Miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Técnica, Comisión Disciplinaria y trabajadores administrativos de la Liga.
6. **Terceros:** Padres de familia, acudientes y proveedores de servicios logísticos durante campamentos de entrenamiento o competencias oficiales.
7.

ARTÍCULO 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Este instrumento se fundamenta en el bloque de constitucionalidad, las leyes nacionales y los lineamientos del sector deporte en Colombia, específicamente:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 1, 13 (Igualdad), 21 (Honra) y 43 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres).
- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):** Fomento de la práctica deportiva bajo principios de dignidad humana.
- **Ley 1257 de 2008:** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

- **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo):** Mandatos sectoriales para la equidad de género en el deporte.
- **Resolución 000622 de 2023 del Ministerio del Deporte:** Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la prevención, atención y erradicación de las VBG en el Sistema Nacional del Deporte.

CAPÍTULO II: DEFINICIONES Y CONCEPTOS CLAVE

ARTÍCULO 4. GLOSARIO DE CONCEPTOS SECTORIALES

Para la correcta interpretación de este protocolo, se adoptan las siguientes definiciones adaptadas al contexto de la halterofilia:

- **Violencia Basada en Género (VBG):** Cualquier acción u omisión orientada a causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a una persona, motivada por su identidad de género, expresión de género, orientación sexual u orientación biológica.
- **Acoso Sexual en el Deporte:** Conducta de naturaleza sexual, no deseada por la persona que la recibe, que afecta de forma negativa su entorno de entrenamiento o competencia, o que condiciona su permanencia, rendimiento, ascensos o convocatorias a selecciones departamentales/nacionales a cambio de favores sexuales.
- **Discriminación en el Deporte:** Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el sexo, género, etnia, edad o discapacidad, que tenga por objeto o resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio del derecho a la libre práctica deportiva.
- **Asimetría de Poder:** Relación jerárquica de autoridad e influencia donde una de las partes (usualmente el entrenador, dirigente o médico) posee un control sobre el futuro deportivo, técnico o económico de la otra parte (usualmente el/la deportista), lo cual incrementa el riesgo de vulnerabilidad frente a presiones o abusos.

CAPÍTULO III: MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN EN LEVANTAMIENTO DE PESAS.

ARTÍCULO 5. REGULACIÓN DEL CONTACTO FÍSICO TÉCNICO-PEDAGÓGICO

Dada la naturaleza del levantamiento de pesas, que exige correcciones corporales precisas para la ejecución biomecánica del *arranque* (*snatch*) y el *envión* (*clean and jerk*), se establecen las siguientes reglas de conducta obligatorias para el personal técnico:

1. **Consentimiento Previo:** El entrenador o monitor deberá explicar verbalmente al atleta la corrección física que va a realizar antes de proceder al contacto corporal directo.
2. **Zonas Permitidas:** El contacto corporal se limitará estrictamente a los segmentos anatómicos indispensables para la corrección de la postura (ej. hombros, espalda

alta, rodillas), evitando cualquier aproximación a zonas íntimas o de connotación sexual.

3. **Alternativas Pedagógicas:** Se priorizará el uso de indicaciones verbales, demostraciones visuales por parte del propio entrenador o el uso de ayudas de video antes de recurrir al contacto físico repetitivo.
4.

ARTÍCULO 6. SEGURIDAD EN ESCENARIOS COMPARTIDOS Y VIAJES

La Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare implementará controles estrictos en los siguientes entornos:

- **Zonas de Pesaje Oficial:** Las sesiones de control de peso corporal previas a los campeonatos departamentales o clasificados se realizarán a puerta cerrada. El pesaje de atletas menores de edad se ejecutará bajo la presencia obligatoria de su acudiente o un delegado de protección del mismo sexo del atleta. Queda terminantemente prohibido el ingreso de cámaras o teléfonos móviles a estas áreas.
- **Vestidores y Gimnasios de Entrenamiento:** Se prohíbe el uso de dispositivos de captura de imagen o video dentro de los camerinos, duchas y zonas de recuperación.
- **Campamentos y Viajes Competitivos:** En desplazamientos fuera de Yopal para campeonatos organizados por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, las habitaciones de hotel asignadas a deportistas menores de edad serán compartidas exclusivamente con atletas de su misma categoría y género. Se prohíbe que el personal técnico o administrativo comparta habitación con deportistas.

CAPÍTULO IV: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

ARTÍCULO 7. EL/LA DELEGADO(A) DE PROTECCIÓN DE LA LIGA

El Órgano de Administración de la Liga designará formalmente a un(a) **Delegado(a) de Protección**, quien será la persona encargada de recibir de manera confidencial los reportes de VBG y discriminación, brindar la primera contención institucional y activar la ruta regulada en este protocolo.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO (RUTA DE REPORTE)

PASO 1: Reporte del Caso

• Presentación del Formulario Oficial de manera virtual o presencial ante el delegado de Protección.

▼

PASO 2: Evaluación e Implementación de Medidas Cautelares] (Plazo: Máximo 24 horas)

• El Órgano de Administración emite medidas urgentes para salvaguardar la integridad de la víctima.

▼

PASO 3: Remisión Institucional Externa] (Plazo: Máximo 24 horas)
• Casos de presunto delito penal ——► Fiscalía General de la Nación.
• Afectaciones emocionales o físicas ——► Red de Salud / EPS.
• Casos con menores de edad involucrados ——► ICBF o Comisaría de Familia.

▼

PASO 4: Procedimiento Disciplinario Interno] (Plazo: Conforme a Estatutos)
• Remisión del expediente completo al Comité Disciplinario de la Liga para el juicio deportivo.

ARTÍCULO 9. MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCIÓN INMEDIATA

Para proteger la salud física, mental y la continuidad deportiva de la presunta víctima mientras se desarrolla la investigación formal, el Órgano de Administración de la Liga podrá dictar las siguientes medidas provisionales:

1. Suspensión temporal e inmediata del entrenador o personal señalado de sus funciones técnicas, de entrenamiento o dirección grupal.
2. Reasignación horaria o de club para la víctima (si así lo prefiere), garantizando que mantenga su acceso a los elementos de entrenamiento (plataformas, barras, discos, tizas).
3. Restricción absoluta de convocatoria o participación conjunta en viajes oficiales de la Liga para la persona señalada.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO

ARTÍCULO 10. TIPICIDAD DE LAS FALTAS EN MATERIA DE VBG

Para efectos del régimen interno de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, se considerarán **Faltas Gravísimas** las siguientes conductas:

- Consumar, incitar o encubrir actos de acoso sexual, agresión física o violencia verbal basada en motivos de género contra cualquier integrante de la Liga.
- Ejercer represalias, hostigamientos o presiones deportivas (como exclusión de selecciones o entrenamientos) contra deportistas que hayan radicado un formulario de reporte bajo este protocolo.
- Omitir el deber de denuncia por parte de directivos o entrenadores que tengan conocimiento directo de un presunto caso de VBG en el escenario deportivo.

ARTÍCULO 11. SANCIONES INSTITUCIONALES DEPORTIVAS

Sin perjuicio de las penas de orden civil, administrativo o penal que impongan la Fiscalía y los Jueces de la República, el Tribunal Disciplinario de la Liga aplicará las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta:

- **Para Entrenadores, Jueces y Directivos:** Amonestación pública, suspensión temporal del ejercicio del cargo o del reconocimiento deportivo, o la **expulsión definitiva e inhabilitación permanente** para pertenecer a la estructura de la Liga y sus clubes afiliados.
- **Para Deportistas:** Pérdida de estímulos económicos del departamento, suspensión de la afiliación deportiva, prohibición de uso de los escenarios de entrenamiento oficiales por el término de la sanción y exclusión inmediata de las selecciones de Casanare.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Es obligación de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare publicar este protocolo en un lugar visible de sus sedes oficiales de entrenamiento, socializárselo a todos sus clubes afiliados al inicio de cada temporada e incluir una jornada informativa obligatoria sobre este marco normativo dentro de la agenda del primer campeonato departamental de cada año.

Dada en Yopal a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

JOE STEEVEN LOPEZ PEREZ
Presidente

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS 2026

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			JUAN ESTEBAN TORRES CHACON					
No 1	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES MASCULINO	11 años	49 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS			UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
	PRECOM / FUND		TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
		X	Ejecutar el levantamiento con la técnica adecuada para evitar errores en la competencia.	Seleccionar los intentos de forma estratégica, para lograr una marca válida y ajustar.	Mantener la máxima fuerza y potencia obtenida en entrenamiento y llevarla a la competencia.	Conservar la concentración, control y el enfoque en cada intento de la competencia.	No se particpó	PUESTO / Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MANUEL STEVAN BARRERA					
No 2	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES MASCULINO	13	46 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS			UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
	PRECOM / FUND		TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
		X	Ejecutar el levantamiento con la técnica adecuada para evitar errores en la competencia.	Seleccionar los intentos de forma estratégica, para lograr una marca válida y ajustar.	Mantener la máxima fuerza y potencia obtenida en entrenamiento y llevarla a la competencia.	Conservar la concentración, control y el enfoque en cada intento de la competencia.	No se particpó	PUESTO / Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSON RODRIGUEZ					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			FRANCISCO JAVIER FLORES					
No 3	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES MASCULINO	14	68 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS			UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
	PRECOM / FUND		TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
		X	Ejecutar el levantamiento con la técnica adecuada para evitar errores en la competencia.	Seleccionar los intentos de forma estratégica, para lograr una marca válida y ajustar.	Mantener la máxima fuerza y potencia obtenida en entrenamiento y llevarla a la competencia.	Conservar la concentración, control y el enfoque en cada intento de la competencia.	No se particpó	PUESTO / Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ - DEVINSON RODRGUEZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			DAVID ESTEBAN MURILLO SUPELANO				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	14	59 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 4 PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	PUESTO	Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MATHIAS ALENJADRO ROJAS				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES MASCULINO	14	67 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 5 PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
X	Ejecutar el levantamiento con la técnica adecuada para evitar errores en la competencia.	Seleccionar los intentos de forma estratégica, para lograr una marca válida y ajustar.	Mantener la máxima fuerza y potencia obtenida en entrenamiento y llevarla a la competencia.	Conservar la concentración, control y el enfoque en cada intento de la competencia.	No se particpó	PUESTO	Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMIREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			SANTIAGO ARAGON				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	15	69 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 6 PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	PUESTO	Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			JOSSE IBRAHIM TULCAN				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES MASCULINO	16	63 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		PUESTO	
No 7 — X	Ejecutar el levantamiento con la técnica adecuada para evitar errores en la competencia.	Seleccionar los intentos de forma estratégica, para lograr una marca válida y ajustar.	Mantener la máxima fuerza y potencia obtenida en entrenamiento y llevarla a la competencia.	Conservar la concentración, control y el enfoque en cada intento de la competencia.	No se particpó	Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			IAN MONROY				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	FEMENINO	17	59	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		PUESTO	
No 8 — X	Ejecutar el levantamiento con la técnica adecuada para evitar errores en la competencia.	Seleccionar los intentos de forma estratégica, para lograr una marca válida y ajustar.	Mantener la máxima fuerza y potencia obtenida en entrenamiento y llevarla a la competencia.	Conservar la concentración, control y el enfoque en cada intento de la competencia.	No se particpó	Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			JOHAN CAMILO BENAVIDES S				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	20 años	61 kg	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		PUESTO	
No 9 — X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			JOHAN ESTEBAN CONTRERAS CUTA				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	17	64	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 10 PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
	X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	PUESTO / Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			JHON JAIRO ORTIZ RAMÍREZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			OSCAR JULIAN DUEÑAS				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	18	59	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 11 PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
	X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	PUESTO / Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSO RODRIGUEZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			ABBY MANUELA				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	10	41	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 12 PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
	X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	PUESTO / Top 10

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSO RODRIGUEZ					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MELANI NIÑO					
No 13	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	12	42	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
	X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se participó	PUESTO	
							Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSO RODRIGUEZ					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MARIA SERRANO					
No 14	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	14	71	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
	X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se participó	PUESTO	
							Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSO RODRIGUEZ					
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MARIA SERRANO					
No 15	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	14	71	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
	X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se participó	PUESTO	
							Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR	DEVINSO RODRIGUEZ

NOMBRE DEL DEPORTISTA			SALOME RODRIGUEZ				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	11	55	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 16 PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se participó	PUESTO / Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSO RODRIGUEZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			GABRIELA VARGAS				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	17	68	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 17 PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se participó	PUESTO / Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR			DEVINSO RODRIGUEZ				
NOMBRE DEL DEPORTISTA			MAIRA NIÑO				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
LEVANTAMIENTO DE PESAS	MAYORES FEMENINO	16	48	10 AL 18 DE OCT. 2026	MONTERIA - CORDOBA	1	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO	
No 18 PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se participó	PUESTO / Top 10	

NOMBRE DEL ENTRENADOR	DEVINSO RODRIGUEZ
NOMBRE DEL DEPORTISTA	ISABELLA MORENO

	DEPORTE		MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORIA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS
	~~LEVANTAMIENTO DE PESAS~~		~~MAYORES FEMENINO~~	~~15~~	~~69~~	~~10 AL 18 DE OCT. 2026~~	MONTERIA - CORDOBA	1
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONÓSTICO
No 19	PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
		X	Realizar cada arranque y envión, con máxima precisión técnica para validar todos los intentos.	Gestionar estrategicamente los intentos para asegurar las marcas de clasificación.	Lograr el máximo nivel de fuerza y potencia en la competencia.	Mantener la confianza, el enfoque y control en cada levantamiento.	No se particpó	PUESTO Top 10

CARÁCTER DEL EVENTO:	Evento organizado y convocado por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, para realizarse el CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20 a
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES:	Mediante comunicación a todas las ligas departamentales, clubes y asociaciones, la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, realizó la invitación para participar en el CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20, evento oficial del calendario deportivo nacional realizarse en la ciudad de Monteria - Cordoba, del 10 al 18 de octubre del presente año. Para dar cumplimiento y poder atender y participar en esta convocatoria nacional, la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare realizó el respectivo proceso y posterior chequeo y selección de los deportistas que integrarán la Selección Casanare de Levantamiento de Pesas, definiendo una delegación conformada por 19 deportistas, distribuidos en 7 mujeres y 12 hombres, deportistas que representarán al Casanare en las diferentes categorías oficiales establecidas para este Torneo. El campeonato se regirá por las normas técnicas y los reglamentos vigentes de la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas (IWF) y contará con la participación de las ligas afiliadas de todo el país. Las competencias comprenderán las ramas femenina y masculina, y será clasificatorio para Juegos Nacionales que se llevarán a cabo el próximo año. La delegación de Casanare estará conformada además de los 19 deportistas, por un delegado de la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare, dos entrenadores, un metodólogo y un

ENADOR LIGA

PRESIDENTE LIGA

Vo. Bo METODOLOGO DE APOYO
BLADIMIR BARRERA CORREDOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][1] Inscripción

4. Número de formulario: 141124510564

(415)7707212499984(8020) 000014112451056 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 9 3 2 0	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CASANARE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 21 47 BRR EL GAVAN

42. Correo electrónico: ligadepesascas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 8 3 2 1	3 1 4 4 7 3 1 0 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 1 0 9 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordiner
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 1 | 61. Fecha: 2024 - 09 - 11 / 15 : 42: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CASTILLO LAVAHO LUZ MIREYA

985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124510564

(415)7707212489984(8020) 000014112451056 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 9 3 2 0	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 0 4	6 2 8
73. Fecha	2 0 1 1 0 9 3 0	2 0 2 4 0 7 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 9 3 0
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 9 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124510564

(415)7707212489984(8020) 000014112451056 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 9 3 2 0	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 2 4 5 1 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PEREZ	JOE	STEEVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 6 5 9 7 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RICAURTE	CARDENAS	YEZID	GERARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 7 4 3 5 5 7 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURILLO	PARALES	NELLY	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

PLAN DE VIAJE Y SERVICIOS

SALIDA	REGRESO	PERSONAS	ALOJAMIENTO	ALIMENTACION EVENTO	ALIMENTACION VIAJE	HIDRATACION	REFRIGERIO
10-oct	13-oct	3	9	24	12	36	24
12-oct	16-oct	9	36	99	36	135	90
10-oct	16-oct	2	12	34	8	42	28
TOTAL		**14**	**57**	**157**	**56**	**213**	**142**

100.09.01 _ 0991

Yopal 17 de septiembre de 2026

Señor
JOE STEEVEN LÓPEZ PÉREZ
Correo: ligadepesascas@gmail.com
Presidente Liga de Levantamiento de Pesas
Yopal, Casanare

REF. Respuesta Solicitud de Apoyo radicado 2536 de 31 de agosto de 2026

Cordial saludo:

Comedida y amablemente, nos permitimos comunicarle que el Instituto para el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar en el Departamento de Casanare "INDERCAS" está en disposición de apoyar la Liga de Levantamiento de Pesas de Casanare de acuerdo a la solicitud presentada el día 31 de agosto de 2026 con radicado 2536, para participar en CAMPEONATOS NACIONALES SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20 a realizarse en la ciudad de montería-Córdoba, del 10 al 18 de octubre de 2026.

Una vez revisada la carpeta allegada, se verificó que la documentación está completa. Cualquier documento requerido adicionalmente, le será comunicado oportunamente para su aporte.

Cabe aclarar que el proceso contractual para realizar la respectiva adquisición de los bienes y servicios, se hará por la modalidad de mínima cuantía.

Agradecemos de antemano su atención,

Cordialmente,

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Proyectó: HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Profesional contratado